



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

## AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

**Actuación a notificar:** Radicado No. 0731-8232021.

**Persona a notificar:** Anónimo

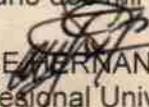
La Suscrita coordinadora de la U.G.C Tuluá - Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

### HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, por el inicio de una apertura de una vía carretable sin el respectivo permiso de la Autorizada Ambiental la CVC, ni de los propietarios de la Parcelación del sector conocido como La Selva, de la vereda Venus, corregimiento de la Moralia, jurisdicción del municipio de Tuluá, presentada por un ciudadano anónimo mediante Radicado CVC N° 8232021 el día 06 de enero de 2021, se realizó visita ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, Carrera 27A N° 42-432, al corregimiento de Venus, jurisdicción del municipio de Tuluá Valle. Cuenca Tuluá, ubicada en las Coordenadas 4° 02' 15.71" (N) 76° 04' 08.41" (w), altitud 1725 m.s.n.m. jurisdicción del municipio de Tuluá; quien rindió el informe correspondiente, de fecha 14 de enero de 2021.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 14 de enero de 2021, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veinte seis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

  
JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS.  
Profesional Universitario- U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy veinte seis (26) de enero de 2021, a las dos 9:00 A.M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día primero (01) de febrero de 2021 a las CINCO Y TREINTA (5:30 P.M.), fecha y hora en que se desfijará.

JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS  
Professional Universitario - U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte  
Proyectó y elaboró: Jose Hernán Hernández Unas.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

Enero 18 de 2021.

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Centro Norte Tuluá Morales

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima

### 4. LOCALIZACIÓN:

Vereda Venus, corregimiento la Moralia, municipio Tuluá, Subcuenca La selva, Cuenca Rio Morales

### 5. OBJETIVO:

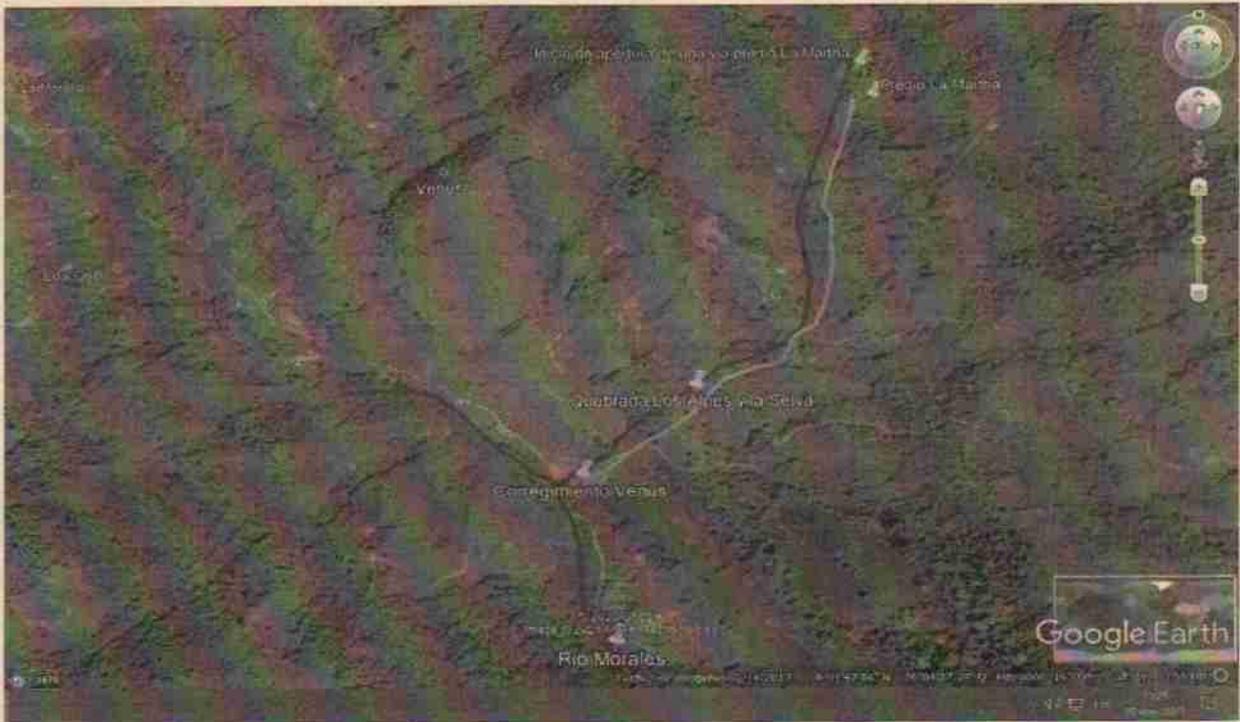
Atención denuncia anónima, por daños al recurso suelo, agua y bosque. Radicado CVC N° 8232021 de fecha enero 6 de 2021.

### 6. DESCRIPCIÓN:

De acuerdo a la denuncia anónima los suscritos funcionarios, corroboraron en campo, que el sitio señalado corresponde a las coordenadas Geográficas  $4^{\circ} 02' 15.71'' N$   $76^{\circ} 04' 08.43'' W$ , a una elevación de 1725 m.s.n.m, en la vereda Venus, corregimiento de la Moralia, jurisdicción del municipio de Tuluá, Subcuenca La Selva, Cuenca del Rio Morales. Donde termina la vía que comunica con los parceleros del predio La Martha, se observó, el inicio de una nueva vía carretable utilizando maquinaria, la cual conduce hacia la parcelación la Selva, en una extensión aproximada de 20 metros lineales, sin contar con los respectivos permisos para la realización de dicha actividad ante la autoridad competente CVC, la cual presenta una pendiente del 10%, el uso actual del suelo se encuentra en rastrojos altos, bosques secundarios, praderas, y cultivos de Lulo, Mora, tomate de árbol, entre otros, en la parte alta del predio, existen algunos nacimientos de agua que pasan por donde están proyectando la nueva vía, los cuales drenan sus aguas a la quebrada La selva, afluentes del rio Morales; al momento de la visita no se encontró el propietario del predio, el señor Rogelio de Jesus Osorio y la vivienda se encontraba deshabitada.

Se visitaron los diferentes parceleros ubicados en este sector y no se encontró al señor Alexander Robayo, posible infractor de la actividad mencionada en predio ajeno y según versión del denunciante anónimo.

Se pudo constar que esta labor fue realizada sin contar con el permiso de los propietarios de estas parcelas, según las versiones de los vecinos, Jesús Betancourt, Emilio Martinez, Alfonso Guerrero, quienes manifestaron no conocer quien mando a realizar esta vía.



**7. OBJECIONES:**

No se presentaron durante esta visita.

**8. CONCLUSIONES:**

Der acuerdo a lo observado en la visita, al predio La Martha, localizado en la Vereda Venus, corregimiento la Moralia, municipio Tuluá, Subcuenca La selva, Cuenca Rio Morales, se recomienda atreves de una nueva visita ubicar a la seño Alexander Robayo, para requerirlo formalmente, por la actividad apertura de vía carreteable sin contar con los respectivos permisos de la Autoridad Ambiental CVC.

Continuar realizando recorridos de control y vigilancia a los recursos Naturales, con el fin de conservación y protección al medio.

**9. HORA DE FINALIZACIÓN:**

10.A.M

**10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**